

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9213 *Notificación de Resolución de modificación del cofinanciamiento de ayudas concedidas y no pagadas hasta el 31 de diciembre de 2017 y financiadas en el presupuesto de 2016, RMC1, de fecha 14 de agosto de 2018, para determinadas actuaciones previstas en el submedida 8.5, para el año 2016*

Notificación de Resolución de modificación del cofinanciamiento de ayudas concedidas y no pagadas hasta el 31 de diciembre de 2017 y financiadas en el presupuesto de 2016, RMC1, de fecha 14 de agosto de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan para el año 2016, subvenciones para determinadas actuaciones previstas en el submedida 8.5

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 20 de diciembre de 2016 por la que se convocan, subvenciones para determinadas actuaciones previstas en la submedida 8.5, correspondientes al año 2016, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 14 de agosto de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME TÉCNICO, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO DE AYUDAS CONCEDIDAS Y NO PAGADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y FINANCIADAS EN LOS PRESUPUESTOS DE 2016, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2016, SUBVENCIONES PARA DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS PREVISTAS EN LA SUBMEDIDA 8.5

EFO 2016_1/RMC1

1. Antecedentes

1. Con fecha 22 de diciembre de 2016, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* núm. 160, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 20 diciembre de 2016, por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para determinadas actuaciones de las previstas en la submedida 8.5.

2. Con fecha 20 de diciembre de 2017 por Decisión C (2017) 9024 d ela Comisión se modificó la cofinanciación de la medida 8.5 del PDR para los pagos efectuados a partir de 1 de enero de 2018.

3. Con fecha 21 de julio de 2018, se publicó en el BOIB Núm. 90 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 19 de julio de 2018 por la que se modifica el crédito y el porcentaje de cofinanciación de la convocatoria referida.

4. Por todo lo anterior, se hace necesario modificar las cofinanciaciones de los expedientes concedidos y no pagados de acuerdo con las cofinanciaciones previsto inicialmente por la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 20 de diciembre de 2016, conforme los porcentajes de cofinanciación establecidos por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 12 de febrero de 2018.

2. Fundamentos jurídicos

1. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas que rigen la ayuda de la Unión para el desarrollo rural y deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

2. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, para el periodo 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución de día 18 de noviembre de 2015.

3. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

4. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 20 diciembre de 2016, por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para determinadas actuaciones de las previstas en la submedida 8.5 ..

5. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 19 de julio de 2018, por la que modifican los créditos y la cofinanciación de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

3. Conclusión

Dados los antecedentes expuestos, este Servicio informa favorablemente y propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte la siguiente Resolución:

1. Modificar los porcentajes de cofinanciación previstos en la Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 20 diciembre de 2016, por la que se convocan, para el año 2016, subvenciones para determinadas actuaciones de las previstas en la submedida 8.5, conforme los porcentajes de cofinanciación establecidos por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 19 de julio de 2018, por la que modifican los créditos y la cofinanciación de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Los expedientes afectados son los concedidos y no pagados hasta el día 31 de diciembre de 2017 que se indican en el anexo y en las cantidades referidas.

2. Disponer que los porcentajes de cofinanciación conforme al PDR 2014 a 2020 serán los siguientes: 53,00% por el FEADER, en un 14,10%, por la AGE y en un 32,90% por la CAIB.

3. Notificar esta resolución a los beneficiarios mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 9 de agosto de 2018

El jefe de servicio de ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, 14 de agosto de 2018
Mateu Ginard Sampol”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL COFINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS Y NO PAGADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y FINANCIADAS EN LOS PRESUPUESTOS DE 2016, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2016, SUBVENCIONES PARA DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS PREVISTAS EN LA SUBMEDIDA 8.5

RMCI- EFO2016_1

ANEXO I- Anualidades 2016 y 2018

COFINANCIAMIENTO INICIAL

SOLICITANTE	NIF	CONVOCATÒRIA/NUM. EXP.	IMPORT CONCEDIT	FEADER 41,00%	MAGRAMA 10,91%	CAIB 48,09%	ANY
CONSORCI PER A LA RECUPERACIÓ DE LA FAUNA DE LES IIBB	Q0700459A	EFO2016_1/001	357.980,00	146.771,80	39.055,62	172.152,58	2016
INSTITUT BALEAR DE LA NATURA. IBANAT	Q5750018C	EFO2016_1/002	357.979,00	146.771,39	39.055,51	172.152,10	2016



COFINANCIAMIENTO FINAL

<i>SOLICITANTE</i>	<i>NIF</i>	<i>CONVOCATÒRIA/NUM. EXP.</i>	<i>IMPORT CONCEDIT</i>	<i>FEADER 41,00%</i>	<i>MAGRAMA 10,91%</i>	<i>CAIB 48,09%</i>	<i>FEADER 53,00%</i>	<i>MAGRAMA 14,10%</i>	<i>CAIB 35,90%</i>	<i>CAIB 100%</i>	<i>ANY</i>
CONSORCI PER A LA RECUPERACIÓ DE LA FAUNA DE LES IBB	Q0700459A	EFO2016_1/001	357.980,00	73.385,90	19.527,81	86.076,29	75.525,00	20.092,50	46.882,50		2016
										36.490,00	2018
INSTITUT BALEAR DE LA NATURA. IBANAT	Q5750018C	EFO2016_1/002	357.979,00				148.839,10	39.596,82	92.392,57		2016
										77.150,51	2018

Palma, 6 de setiembre de 2018

El director gerente del FOGAIBA,
Guillem Rosselló Alcina

